Ordenanza Nº 1561

VISTO:

La necesidad de ordenamiento del tránsito frente las instalaciones de los clubes deportivos de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la intersección de de Av.Independencia y Estanislao López circula una gran cantidad de vehículos en diferentes horarios, tanto en días de semana como fines de semana;

Que en julio del año 2022 se envió una Minuta de Comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando que se realice un informe para definir la mejor alternativa para ordenar el tránsito en la zona y unos meses después, desde el área correspondiente comunicaron que la solución era la construcción de una rotonda;

Que en la zona de dicha intersección se encuentran diferentes instituciones educativas y deportivas, además de espacios públicos, generando todo ello una alta circulación de autos, motos, ciclistas y peatones;

Que esas arterias son utilizadas por el tránsito pesado;

Que vecinos de la zona manifiestan su preocupación por la peligrosidad que representa dicha intersección de calles en los horarios de mayor circulación;

Que los Sres. Concejales, compartiendo los argumentos expuestos, expresan en forma unánime su conformidad a la propuesta;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Dispónese la construcción de una rotonda para el ordenamiento del tránsito en la intersección de Av.Independencia y Estanislao López con el objetivo de minimizar los riesgos de accidentes de tránsito.

ARTÍCULO 2º: Dicha rotonda deberá proyectarse con dimensiones acordes teniendo en cuenta el tránsito pesado.-

ARTÍCULO 3º: Dispónese la utilización de pintura tipo reflectante para mejorar la visibilidad nocturna y los correspondientes carteles de señalización

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-